



Constancia de Secretaría: Paso a Despacho del señor Juez el poder que otorga el señor Johanny Andrés Gómez García como demandado en el proceso verbal sumario de Restitución de Bien Inmueble Arrendado que en su momento adelantaron en su contra los señores Carlos Arturo Gómez García y Ana Adela García, al profesional del derecho Jhony Cardona Sánchez.

Informo además que, revisado el proceso referido, se tiene que en el mismo se dictó sentencia de restitución el día 23 de septiembre de 2021 y en consecuencia, una vez liquidadas y aprobadas las costas procesales, mediante auto de octubre 4 del mismo año, se ordenó el archivo del mismo.

Sírvase proveer,

Manizales enero 20 de 2022

LUZ FANNY PEÑA LÓPEZ
OFICIAL MAYOR

Rad. 170014003009-2021-00435

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022).

Dentro del proceso verbal sumario de Restitución de Bien Inmueble Arrendado que promovieron los señores **Carlos Arturo Gómez García y Ana Adela García** en contra del señor **Johanny Andrés Gómez García**, se **RECONOCE PERSONERÍA** al doctor Jhony Cardona Sánchez, portador de la T.P. de abogado No. 343.069 del C. S. de la J., para actuar en nombre y representación del demandado en este asunto, conforme al poder otorgado.

Lo anterior, no sin antes advertir que, en cumplimiento de la Circular PCSJC19-18 del 09 de julio de 2019, además de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 1123 de 2007, se realizó la consulta de los antecedentes disciplinarios del abogado designado, quien se identifica con la C.C. 1.053.820.771, verificándose que el mismo no registra sanciones disciplinarias vigentes que le impidan ejercer su profesión.

De otro lado, se hace saber al mandatario nombrado por el señor Gómez García que, en el proceso de la referencia, se dictó sentencia de restitución el día 23 de septiembre de 2021 y en consecuencia, una vez liquidadas y aprobadas las costas procesales, mediante auto de octubre 4 del mismo año, se ordenó el archivo del mismo.

NOTIFÍQUESE



OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
J U E Z

lfpl

Firmado Por:

Olga Patricia Granada Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Civil 09
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51eb77d7e120c7663ff203e87817182795e28d658f6e0df7554bd895678a6f79**

Documento generado en 21/01/2022 03:36:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>